



Título I, Parte A: Política de participación escolar de los padres y la familia

La Academia Preparatoria Vista, junto con los padres y los familiares, ha elaborado, acordado mutuamente y distribuido a los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, los siguientes requisitos, según se describe en las Secciones 1116 (b) y (c) de la Ley “Every Student Succeeds” (Todos los alumnos triunfan) (ESSA, por sus siglas en inglés).

Indicar cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A están involucrados en el desarrollo conjunto, la distribución de una política escrita de participación escolar de los padres y la familia y acordada por dichos padres para llevar a cabo los requisitos de la Sección 1116 (c) a la (f) de la Ley ESSA (Sección 1116 [b] [1] de la Ley ESSA):

La Academia Preparatoria Vista ha desarrollado una Política de participación de los padres y la familia del Título I por escrito con los comentarios de los padres y de los miembros de la familia de los estudiantes que participan. La política se basa en los comentarios de los padres en las reuniones y en las encuestas. El propósito de la política es describir cómo los padres y el distrito, junto con el personal escolar, compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales el distrito, las escuelas y los padres desarrollarán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar las normas estatales para el éxito. La política se distribuye a todas las familias mediante notificación anual, llamadas y mensajes de texto de la escuela y manuales para estudiantes y familias; además, se publica en el sitio web de la escuela. La política está disponible en español, según sea necesario.

Indicar cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, pueden modificar la política de participación escolar de los padres y la familia que se aplica a todos los padres y familiares, si es necesario, para cumplir con los requisitos (Sección 1116 [b] [2] de la Ley ESSA):

La política se revisa todos los años y se reciben comentarios de los padres y la comunidad durante la reunión de padres del Título I y el Consejo de Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés). Se recopilan otros comentarios de las encuestas para padres y otras reuniones, como el Consejo Asesor para el Idioma Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés), con el fin de realizar modificaciones a la política.

Indicar cómo la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrada tiene una política de participación de los padres y la familia a nivel del distrito escolar que se aplica a todos los padres y los familiares en todas las escuelas atendidas por la LEA y cómo dicha agencia puede modificar esa política, si es necesario, para cumplir los requisitos (Sección 1116 [b] [3] de la Ley ESSA):

Nuestro distrito desarrolló esta Política de participación de los padres y la familia del Título I por escrito con los comentarios de los padres del Título I durante una reunión del Consejo Asesor de Padres del distrito. Todos los establecimientos escolares reclutan de manera activa a los padres para que participen en la función de

asesoramiento parental y en el desarrollo de planes escolares, así como en el proceso de evaluación de necesidades. Cada año, el Distrito de la Unión Escolar Primaria de Red Bluff (RBUESD, por sus siglas en inglés) encuesta a las familias para recopilar comentarios sobre lo que está funcionando bien y sobre las áreas de mejora, así como comentarios y percepciones sobre la participación de los padres, la comunicación, los recursos y las relaciones entre los padres y las escuelas.

Indicar cómo los padres y los miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A pueden, si consideran que el plan, según la Sección 1112 de la Ley “Every Student Succeeds” (Todos los alumnos triunfan) (ESSA, por sus siglas en inglés), no es satisfactorio para los padres y los miembros de la familia. Asimismo, la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) debe presentar los comentarios de los padres junto con el plan cuando lo envía al estado (Sección 1116 [b] [4] de la Ley ESSA):

Los involucrados pueden consultar el plan y la Política de participación de los padres y la familia, que se encuentra en el sitio web de la escuela, según su conveniencia. Se realizan actualizaciones periódicas, según sea necesario, para reflejar las necesidades cambiantes y la información basada en los comentarios de las encuestas anuales para padres y los comentarios de otros foros, como el Consejo de Sitio Escolar y otras reuniones de padres y de la comunidad.

Indicar cómo la escuela atendida por los fondos del Título I, Parte A lleva a cabo una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invita y alienta a asistir a todos los padres y familiares de los niños que participan, para informar a los padres sobre la participación de la escuela bajo el Título I, Parte A, así como para explicar los requisitos y los derechos de los padres a participar (Sección 1116 [c] [1] de la Ley ESSA):

La reunión anual se lleva a cabo en conjunto con la Noche de Regreso a Clases al comienzo del año. Se les recomienda a todos los padres y estudiantes que asistan. La evidencia de estas reuniones incluye una agenda y listas de asistencia.

Indicar los pasos que realiza la escuela para ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones matutinas, vespertinas, nocturnas o en otros formatos; además, puede ofrecer, con fondos provistos bajo el Título I, Parte A, servicios de transporte, guardería o visitas a domicilio, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres (Sección 1116 [c] [2] de la Ley ESSA):

Ofrecemos guarderías/supervisión en la noche de regreso a la escuela y en reuniones, como la del ELAC, para alentar la participación de los padres. Los padres que asisten a reuniones como la reunión del ELAC también tienen la oportunidad de brindar información sobre la hora y el día de la reunión que funciona para la mayoría de los padres con la finalidad de aumentar la participación de los padres. Además, se ofrecen comidas en algunas reuniones; la Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) pone a disposición comidas en la visita escolar y en la noche de regreso a clases. También tenemos nuestros grupos de actuación en eventos

importantes para ayudar a alentar a los padres a asistir. También invitamos a múltiples socios comunitarios a crear centros de recursos en eventos importantes.

Indicar cómo los padres y familiares de los niños que participan están involucrados y de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo el Título I, Parte A, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación escolar de los padres y la familia, así como el desarrollo conjunto del plan del programa para toda la escuela según la Sección 1114 (b) de la Ley ESSA, excepto que si una escuela tiene establecido un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjuntos de los programas escolares, la escuela puede utilizar ese proceso, si este incluye una representación adecuada de los padres de los niños que participan (Sección 1116 [c] [3] de la Ley ESSA):

El Consejo de Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés) incluye diez miembros con paridad en la membresía entre el personal y los padres y miembros de la comunidad, que se reúne todos los meses. El SSC es responsable del desarrollo del plan escolar que debe incluir la participación de los padres y los fondos asignados a este propósito. El plan escolar incluye una meta de participación de los padres y las estrategias para mejorar dicha participación a fin de apoyar el éxito académico de los estudiantes. “*Vital Impactful Parents*” (Padres impactantes de Vital) se reúne con regularidad durante el año escolar también para identificar/organizar eventos diseñados para aumentar la participación de los padres en la escuela.

Indicar cómo la escuela está ofreciendo a los padres y los familiares de los niños que participan de los programas del Título I, Parte A los siguientes elementos: información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela; las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso estudiantil y los niveles de logro de las exigentes normas académicas estatales; asimismo, se ofrecerán también, si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares a fin de formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y responder a tales sugerencias lo antes posible (Secciones 1116 [c] [4] [A-C] de la Ley ESSA):

Las siguientes son las formas en las que se informa sobre el currículo y las evaluaciones a las familias:

Currículo: el currículo adoptado por el consejo se muestra en el sitio web del distrito. Los maestros conversan con los padres en las reuniones de padres y maestros de otoño y en las noches de padres.

Evaluaciones: los resultados de las evaluaciones de la escuela y el distrito se revisan con los padres en la reunión de otoño entre los padres y los maestros. Cuando los resultados de las evaluaciones estatales están disponibles, estos se ponen a disposición de los padres a través del correo de los EE. UU. o un portal seguro para padres en AERIES, nuestro sistema de información estudiantil. Si los padres tienen preguntas sobre las pruebas o los resultados, pueden programar una reunión con el maestro o el administrador. (*Vista incluye el portal para padres como un lugar donde*

los padres pueden ver los resultados de las evaluaciones de la escuela y el salón de clase).

La meta es mantener una comunicación recíproca abierta entre los maestros y los padres. Las reuniones de todo el distrito se llevan a cabo dos veces al año. La meta de las reuniones es revisar el progreso estudiantil y tomar decisiones educativas en el mejor interés del estudiante para que se logre el éxito académico a nivel de año. El convenio entre los padres y los maestros se presenta en las reuniones de otoño y sirve como un plan elaborado de manera conjunta por el maestro, el padre y el niño para apoyar al estudiante en el logro de las normas académicas establecidas para el nivel de año. En cualquier momento durante el año, un padre puede solicitar una reunión para conversar sobre la educación del niño.

Indicar cómo el plan del programa a nivel escolar, según la Sección 1114 (b) de la Ley ESSA, no es satisfactorio para los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, presentando los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela pone el plan a disposición de la LEA (Sección 1116 [c] [5] de la Ley ESSA):

Los involucrados pueden consultar el plan escolar, disponible en el sitio web de la escuela, y brindar sus comentarios asistiendo a las reuniones del Consejo de Sitio Escolar, que son reuniones abiertas, o enviarlos al administrador de la escuela o a cualquier representante del SSC.

La Política de participación escolar de los padres y la familia de Título I, Parte A de la *Academia Preparatoria Vista* se desarrolló y acordó de manera conjunta con los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas de Título I, Parte A en el manual del estudiante y en la noche de regreso a la escuela. La escuela distribuirá la política a todos los padres y familiares de los estudiantes que participan del Título I, Parte A anualmente el 30 de septiembre o antes.

Rob Helmbold - Director

Nombre y cargo del funcionario autorizado

Firma del funcionario autorizado

6 de enero de 2022

Departamento de Educación de California
Abril de 2020